



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## ACUERDO DE CONCEJO N° 13 -2023-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2023, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.11. del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos el de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. El marco legal vigente define los criterios de priorización, hacia grupos poblacionales, niños 0-6 años y gestantes (primera prioridad), niños de 7-13 años, tercera edad y personas con TBC.

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, regula que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2023, se trató como Agenda: **"Reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichari, periodo 2023 – 2024"**, en atención al Informe N°031-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH de fecha 14 de febrero de 2023, por el cual el responsable del programa de Vaso de leche solicita al Gerente de Educación y Desarrollo Social el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichari, periodo 2023 – 2024,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



detallando los integrantes de acuerdo al artículo 2, numeral 2.1 de la ley N° 27470, adjuntando la acreditación de los representantes del sector salud mediante Oficio N° 0094-2023-GR CUSCO/GRSC/UE 406-RSSCUSCOVRAEM-DIR del 07 de febrero de 2023, Oficio N° 012-2023-AAMPCYC-VRAEM/NFYG-P de la Asociación Agroindustrial de Mujeres Productoras de Coca y Café del VRAEM, Carta N° 001-2023-CMDP/ERH del club de madres distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 0314-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari remite a Gerencia Municipal y con Informe N° 028-2023-MDP/GM/NAG del 20 de febrero eleva al despacho de alcaldía el informe del responsable del programa de Vaso de leche, sobre el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichari, periodo 2023 – 2024, teniendo como marco legal el artículo 2, numeral 2.1 de la ley 27470;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, con el voto por Unanimidad de los regidores asistentes, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Pichari, para el ejercicio fiscal de los años 2023-2024; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
CPC. Hernán Palacios Tinoco	Alcalde de la Municipalidad de Pichari	Presidente
Prof. Pablo Hermoza Huilca	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Miembro
Lic. Ramses Dupeyrat Rendon	Representante de la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari	Miembro
Sra. Natividad Francisca Yupanqui Gómez	Representante de Asociación Agroindustrial de Mujeres Productoras de Coca y Café VRAEM –OTARI'S	Miembro
Sra. Esther Romaní Huamán	Representante de la Organización distrital de club de madres del distrito de Pichari	Miembro
Sra. Lizette Rosali Rondinel Crespo	Representante de la Organización distrital de club de madres del distrito de Pichari	Miembro
Sra. Delfina Huicho Cárdenas	Representante de la Organización distrital de club de madres del distrito de Pichari	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que dicha conformación será reconocida mediante Resolución de Alcaldía, en atención a lo establecido en el numeral 2.1. del artículo 2º de la Ley N° 27470.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



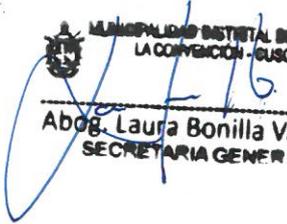
ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 188-2021-MDP/LC.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
Gerencia Municipal  
GEDS  
PVL  
OAF  
Pág. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Laura Bonilla Valerio  
SECRETARIA GENERAL